

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **140** 21-10-2021 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120190022200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI	LUIS LIBARDO PALACIO SALGADO	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI LTDA. -COOBOLARQUI (T/L) VER PDF	20/10/2021		
05001400300320170004700	Ejecutivo Singular	JAVIER ALONSO GUZMAN PEREZ	FRANKLIN RAMOS HINESTROZA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el demandante, se le informa ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio ECCE, por lo tanto puede dirigirse hasta la sede del Juzgado, revisar el expediente y conocer el estado del mismo. Igualmente, se le hace saber que puede presentar solicitudes de cualquier índole a través de memorial dirigido al Despacho, con todo los datos del proceso radicado, demandante y demandado, por medio del correo electrónico de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín-se informa que ya no se existen más dineros para entregar a la parte demandante, dado que mediante auto del 31 de octubre de 2019 (folio 42 cd. 1) (ARCH) VER PDF	20/10/2021		
05001400300420180071000	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	EDWARD ANDRES ORTIZ RAMIREZ	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada telefónicamente, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (L) VER PDF	20/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020190110200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JUAN CARLOS ZULUAGA JARAMILLO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	20/10/2021		
05001400301120180077900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	RUTSELENY MORALES FREYRE	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad cesionaria PARA GRUPO COLOMBIA HOLDING S.A.S., se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P (L) VER PDF	20/10/2021		
05001400301220190099600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	WILLIAM DAVID GOMEZ VANEGAS	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión Siglo XXI del 29 de julio de 2021, donde se informa que fue enviado el respectivo oficio de embargo. (L) VER PDF	20/10/2021		
05001400301420180076800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HUGO ANDRES PERNETT RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la curadora ad litem, se le informa que ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio ECCI, y por lo tanto, puede dirigirse a la sede del Juzgado, con el fin de revisar el expediente, conocer estado del proceso y obtener copias del mismo, previo pago del arancel judicial. (L) VER PDF	20/10/2021		
05001400301520170056600	Ejecutivo Singular	EDISON ALBERTO VANEGAS VANEGAS	RUBEN DARIO LARGO ARBOLEDA	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en cuanto a requerir al cajero pagador de la POLICIA NACIONAL, para que informe sobre el embargo del salario del demandado, toda vez que a folios 9 de este mismo cuaderno, aparece respuesta del mencionado pagador, informando el motivo por el cual no puede dar cumplimiento a la orden de embargo comunicada por este juzgado. (L) VER PDF	20/10/2021		
05001400301520180072100	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JULY STEFANNIA RIVERA MARIN	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a las COLPENSIONES, PORVENIR y PROTECCION-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	20/10/2021		

05001400301720160109300	Ejecutivo Singular	JUDY ARLENY SOLIS ORREGO	WILSON JAIMES GOMEZ LARGO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	20/10/2021
05001400301720160119400	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	HERNANDO DE JESUS ZAPATA URREGO	Auto termina proceso por pago se reconoce personería al abogado FABIO HERNAN CORREDOR POLO portador de la T.P. 135.248 del C. S. de la J.-Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	20/10/2021
05001400301820140174900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	CESAR AUGUSTO DIOSA OCHOA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	20/10/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920180078000	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	GIOVARYS JOSE CORONADO ESPITIER	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada telefónicamente, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín. (L) VER PDF	20/10/2021		
05001400301920190001400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LABORATORIOS HERBAPLANT S.A.S	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) VER PDF	20/10/2021		

05001400302020180080300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA APODERADO IVAN CAMILO CORREA GRANADA	JAVIER DE JESUS ESCOBAR QUINTERO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	20/10/2021		
05001400302020190082900	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA SA	JUAN PABLO GIRALDO GIRALDO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión Siglo XXI del 29 de julio de 2021, donde se informa que fue enviado el respectivo despacho comisorio (L) VER PDF	20/10/2021		
05001400302120170009200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	E V O CONSTRUCCIONES S.A.	Auto pone en conocimiento El señor Juan Pablo Pimienta Botero aportó el oficio N° UL 17028621 del 1 de agosto de 2017 de la Sección de Registro Judicial de la Secretaría de Movilidad de Envigado, donde se informa que, en atención al oficio N° 1623 del 24 de julio de 2017, proferido dentro del proceso prendario, con radicado 028 2017 00493, el embargo del vehículo de placas ITS 102, informado por oficio N° 284 del 16 de febrero de 2017, expedido en el presente proceso, quedaba sin ninguna validez. En consecuencia, de conformidad con el artículo 593 del código General del Proceso, se levanta el embargo del mencionado rodante.-Finalmente, dado que el vehículo de placas ITS 102, ya no se encuentra embargado por cuenta de este juzgado, y ante la captura del mismo, en virtud del cumplimiento del despacho comisorio N° 170 del 23 de enero de 2018, se ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL, para que procedan hacerle entrega del mencionado rodante a la persona que lo posea al momento de la captura (OF/L) VER PDF	20/10/2021		
05001400302320160012800	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JUAN GABRIEL RIOS MONTROYA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.-Librese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	20/10/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320180062900	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	NICOLAS ARTURO GIL LOPEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo de remanentes-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	20/10/2021		

05001400302420190108200	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JUAN CRALOS CORDOBA REALES	Auto pone en conocimiento se le hace saber que revisado el expediente, así como el programa de Siglo XXI, y no aparece relacionado memorial del 27 de enero de 2021, aportando liquidación del crédito.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso y una vez lo anterior, envíesele al correo electrónico suministrado por el abogado demandante.-En cuanto a la copia de la respuesta suministrada por TRANSUNION, se le hace saber que como ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, con el fin de que saque las copias necesarias, previo pago del arancel judicial. (T/ED) VER PDF	20/10/2021
05001400302620170047400	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE ABSALON ZULUAGA GOMEZ	MARGARITA GONZALEZ VDA. DE RAMIREZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	20/10/2021
050014003024202000648	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLANTA A Y C COLANTA	ANA LUCIA PEREZ TAMAYO	En el numeral 5 del Artículo 71 del Acuerdo N° PSAA15.10402 de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso la creación permanente de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución; Así mismo, mediante los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAS19-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 y las Circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2020, estableció las reglas de reparto para los Jueces Civiles de Ejecución, los protocolos para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y la regulación temporal remisión expedientes híbridos, siendo que el presente proceso se adecua a lo dispuesto en los acuerdos antes mencionados, se avoca conocimiento del mismo.(L) VER PDF	
05001400302820180029800	Ejecutivo Singular	ANA CRISTINA MORENO GAVIRIA	GONZALO BOTERO MAYA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	20/10/2021

ESTADO No. 140				Fecha Estado: 21-10-2021	Página: 6
05001400302820190057500	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	BERTA EDILMA HERNANDEZ GIRALDO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso y una vez lo anterior, envíesele a la abogada al correo electronico (T/ED) VER PDF	20/10/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21-10-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Marcela G. R.

**DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)**